



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Referencia Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado 25000-23-37-000-2020-00444-01 (29670)
Demandante JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
Demandado DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

ASUNTO SOLICITA ENVÍO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Estando el expediente al despacho para admitir el recurso de apelación, se observa que, dentro de los documentos del expediente no obra la totalidad de anexos aportados con el escrito de demanda.

El despacho en dos oportunidades¹ requirió al tribunal de origen para que realizara el respectivo envío de los documentos, sin embargo, frente a los requerimientos, la autoridad judicial remitió la misma respuesta, en la que aportó un enlace de One Drive que contiene un ZIP, el cual consta de dos carpetas con distintos archivos PDF denominados: «00IndiceExpedienteDigital», «01CorreoRadicaciónDemanda», «02Demanda», «03SolicitudMedidaCautelar», «04Anexos01», «06Anexos 03» y «07Anexos04». Se advierte que, dentro de los documentos no se encuentran la totalidad de anexos que se enlistan en la demanda².

Conforme con lo anterior, y al revisar el archivo «00IndiceExpedienteDigital»³, se verifica que en efecto el tribunal recibió 10 archivos tipo PDF, asociados a los anexos de la demanda, sin embargo, los mismos no se han allegado al despacho.

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Obse
CORREO RADICACIÓN DEMANDA	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	1	3	1	3	PDF	166KB	ELECTRONICO	
DEMANDA	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	2	106	4	109	PDF	1924KB	DIGITALIZADO	
SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	3	2	110	111	PDF	82KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 01	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	4	5	112	116	PDF	2042KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 02	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	5	651	117	767	PDF	391031KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 03	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	6	190	768	957	PDF	154946KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 04	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	7	169	958	1.126	PDF	52661KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 05	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	8	144	1.127	1.270	PDF	65592KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 06	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	9	198	1.271	1.468	PDF	84166KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 07	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	10	411	1.469	1.879	PDF	29200KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 08	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	11	5	1.880	1.884	PDF	194KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 09	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	12	8	1.885	1.892	PDF	263KB	DIGITALIZADO	
ANEXOS 10	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	13	97	1.893	1.989	PDF	597KB	DIGITALIZADO	
ACTA REPARTO	15 DE OCTUBRE DE 2020	15 DE OCTUBRE DE 2020	14	1	1.990	1.990	PDF	31KB	ELECTRONICO	
					0	-1				

Ahora bien, en el oficio de respuesta que brinda el tribunal, se anuncia también que a índice 26 del aplicativo Samai de tribunal se puede descargar la totalidad de los anexos de la demanda.

¹ Mediante autos del 26 de febrero y del 9 de mayo de 2025. Samai, índices 4 y 14, respectivamente.

² Pág. 78 a 80 del escrito de demanda. Archivo PDF. Samai, índice 2.

³ Samai, índice 20.



Al descargar los respectivos documentos, se determina que se encuentran incompletos, como se observa a continuación:

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

rebuildt.40_250002337000202000444001EXPEDIENTEDIGI20230208141417.zip\25000233700020200044400 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 163.050.413 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
00IndiceExpedienteDigital.xlsm	74.177	74.177	Microsoft Excel M...	8/02/2023 7:03 ...	A2A4B1C6
01CorreoRadicacionDemanda.pdf	169.281	169.281	Microsoft Edge PD...	8/02/2023 7:03 ...	AD115D16
02Demanda.pdf	1.969.753	1.969.753	Microsoft Edge PD...	8/02/2023 7:03 ...	51D955EC
03SolicitudMedidaCautelar.pdf	83.295	83.295	Microsoft Edge PD...	8/02/2023 7:03 ...	A8F09190
04Anexos01.pdf	2.090.137	2.090.137	Microsoft Edge PD...	8/02/2023 7:03 ...	236FE818
06Anexos03.pdf	158.663.770	158.663.770	Microsoft Edge PD...	8/02/2023 7:03 ...	CF53A458

Archivo "40_ED_25000233700020200044(.zip)".

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

rebuildt.39_250002337000202000444001EXPEDIENTEDIGI20230208140707.zip\25000233700020200044400 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 4.386.643 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
00IndiceExpedienteDigital.xlsm	74.177	74.177	Microsoft Excel M...	8/02/2023 7:03 ...	A2A4B1C6
01CorreoRadicacionDemanda.pdf	169.281	169.281	Microsoft Edge PD...	8/02/2023 7:03 ...	AD115D16
02Demanda.pdf	1.969.753	1.969.753	Microsoft Edge PD...	8/02/2023 7:03 ...	51D955EC
03SolicitudMedidaCautelar.pdf	83.295	83.295	Microsoft Edge PD...	8/02/2023 7:03 ...	A8F09190
04Anexos01.pdf	2.090.137	2.090.137	Microsoft Edge PD...	8/02/2023 7:03 ...	236FE818

Archivo "39_ED_25000233700020200044(.zip)".

De otro lado, se evidencia que en la página 80 de la demanda, el demandante anexó un enlace de Drive en el que se aportaron los anexos enlistados, no obstante, dicho enlace arroja error al intentar abrirlo. Por lo anterior, se requerirá al accionante para que suministre el enlace con acceso a los documentos.

Por lo expuesto, el despacho **resuelve**:

1. **Oficiar por tercera vez** al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del oficio, remita vía correo electrónico la totalidad de los documentos correspondientes a los anexos del escrito de demanda.
2. **Requerir** a la parte demandante para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del oficio, remita el enlace de Drive aportado en la demanda, que permita su correspondiente acceso.
3. Por Secretaría **remite** copia de esta comunicación a la Dra. Patricia Afanador Armenta, magistrada ponente, para los efectos que estime pertinentes, de acuerdo con las facultades como juez conductor de primera instancia⁴.

Notifíquese y cúmplase,

(firmado electrónicamente)
MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO

Señor ciudadano este documento fue firmado electrónicamente. Para comprobar su validez e integridad lo puede hacer a través de la siguiente dirección electrónica: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

⁴ Si bien el magistrado ponente de la decisión de primera instancia fue el Dr. Luis Antonio Rodríguez Montaña (E), en la actualidad, la magistrada titular del despacho es la Dra. Patricia Afanador Armenta.